



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021). Al despacho del señor juez el presente proceso verbal informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento.- Lo anterior para su conocimiento y fines legales.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria (original firmada)

FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: VERBAL DE RETITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante: RAQUEL BIGIO DE WATNIK
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y
LA GUAJIRA "COOTRACEGUA"
Radicación: 44-430-31-89-002-2017-00084-00

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira, este despacho dispone señalar el día dieciocho (18) de marzo de 2021, a la hora de las 4:00 de la tarde para celebrar la anotada diligencia conforme las disposiciones del artículo 373 del Código General del Proceso.

Advirtiéndoseles a las partes que deben concurrir con sus apoderados y testigos, así mismo se les previene sobre las consecuencias que se le acarreará su no comparecencia a la diligencia sin justificación alguna y que durante la misma serán interrogadas.

La correspondiente audiencia se celebrará con los señalamientos estipulados en el numeral 2º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, emanados del Ministerio de Justicia y del Derecho. Además, se sirvan informar al despacho datos de contacto, correo electrónico, teléfono y demás datos, necesarios para el desarrollo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.¹)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

^{i i} Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).